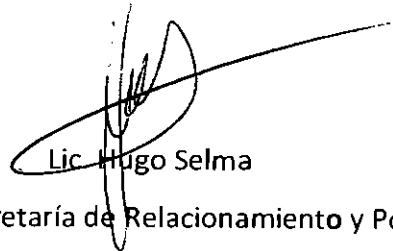


Montevideo ,7 de junio de 2012.

Sres Miembros del Consejo:

Por la presente remitimos el texto borrador del Convenio a suscribirse entre el Banco de la República Oriental del Uruguay la Universidad de la República/ Facultad de Psicología . El mismo tiene como objeto desarrollar una asociación de marcas a través de la cual se emitirán tarjetas de crédito y/o prepagas de las marcas comerciales emitidas por el BROU con diseño exclusivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Lic. Hugo Selma

Secretaría de Relacionamento y Posgrados

Propuesta Psicología Conecta 2012

A partir del convenio marco vigente firmado por el Banco de la República (BROU) y la Universidad de la República en el año 1988, las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

Desde el mes de noviembre de 2011 se han realizado diversas reuniones con el Gerente de la División Banca Personas del BROU, Carlos Souto, y el Decano de esta Facultad, con el fin de concretar un acuerdo específico mediante el cual facilitar a la comunidad de docentes, funcionarios, egresados y estudiantes de la Facultad de Psicología el acceso a equipos pc portables, PC de escritorio y tablets, a través de la financiación del BROU. Por las características de esta propuesta, se ha incluido en estas reuniones a Luis Alonzo, Alejandro Maiche y Natalia Sobrera.

El BROU ha sugerido como forma de implementar este financiamiento, una tarjeta de crédito de dicho banco Mastercard, que habilite el pago hasta en 18 cuotas sin recargo en pesos uruguayos, con un porcentaje de descuento en la compra.

Se realizó una sugerencia en base a requerimientos básicos necesarios para que sean accesibles a la comunidad de psicología (ver Anexo). En la mayoría del hardware propuesto será instalado un sistema operativo libre y diversos paquetes de software libre. Se prevé utilizar la distribución GNU/Linux Ubuntu y/o Debian. Por ende, todos los componentes de hardware de los equipos ofertados deberán ser plenamente compatibles con este entorno de software. Para esto, se requiere que existan drivers, así como cualquier otro software de manejo y configuración que sea necesario, para un entorno de software libre, y que estos ofrezcan acceso a todas las funcionalidades del hardware. Adicionalmente, se dará fuerte preferencia a los componentes de hardware cuyas especificaciones de interfaces técnicas sean públicas y para los cuales existan drivers de software libre. Si dichos drivers no fueran libres, no deberán existir restricciones al uso de

éstos (Más detalles en: <http://www.softwarelibre.edu.uy/tiki-index.php?page=Especificaciones+para+Hardware+amigable+con+Software+Libre>).

Anexo: Equipos propuestos

PC de escritorio

Procesador: Core 2 duo E7500 2.9
Memoria RAM: 2g
Disco duro: 250 gb
Monitor LCD 19"
Grabadora DVD
Garantía: dos años
SIN SISTEMA OPERATIVO
Service directo de la marca (único, las marcas los tercerizan)

Notebook

Procesador: Intel dual core t4200
Memoria RAM: 2g
Disco duro: 250 gb
Pantalla: 14.1"
Lector de tarjetas
3 Puertos USB
Garantía: dos años
SIN SISTEMA OPERATIVO
Service directo de la marca (único, las marcas los tercerizan)

Netbook

Procesador: Intel Atom N455 (1.66GHz)
Memoria RAM: 2g
Disco duro: 250 gb
Pantalla 10.1" (1024 x 600)
Lector de tarjetas
3 Puertos USB
Garantía: dos años
SIN SISTEMA OPERATIVO
Service directo de la marca (único, las marcas los tercerizan)

Tablet

(ej: Sattellite http://www.satellite-computer.com/product/Tablet%20PC_1.asp?id=AM728)
Procesador: Renesas cortex A9 1.2GHz
Memoria: DDR2 512MB
Almacenamiento: 4GB NAND FLASH



4/2011

O.S.: Android 2.2

Pantalla: 7" wide TFT LCD with Touch Screen Resolution: 800*480

Video: support 1080P HDMI Output

Batería : 3000mAH/3.7V

Ethernet: 802.11 b/g

I/O ports : 2*USB2.0, 1*SD socket, 1*earphone, 1*microphone

Soporte 3G

Grupo de Afinidad

ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a.....del mes dede dos mil doce, POR UNA PARTE: LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RUT 214471920013, con domicilio en la calle Tristán Narvaja 1674, representado en este acto por el Sr. Luis Victor Leopold Costabile, en su calidad de Decano de la Facultad, y POR OTRA PARTE: EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY(en adelante BROU), con domicilio en Zabala 1531, representado en este acto por..... y por en sus calidad de..... y respectivamente, acuerdan el presente convenio de afinidad, según a continuación se establece:

1. Antecedentes: BROU emisor de tarjetas de crédito, débito y prepaga. Las partes están de acuerdo en implementar un acuerdo de co-participación de marcas con el objeto de su utilización en los establecimientos comerciales que acepten tarjetas emitidas por el BROU como forma de pago, brindando a sus titulares beneficios particulares, que se establecerán oportunamente.
2. Objeto: el BROU y la Facultad de Psicología acuerdan desarrollar una asociación de marcas a través de la cual se emitirán tarjetas de crédito y/o prepagas de las marcas comerciales emitidas por el BROU con diseño exclusivo
3. El diseño de las tarjetas estará a cargo del BROU y contará con la aprobación de la Facultad de Psicología.
4. Condiciones de emisión: el banco evaluará la solicitud de las tarjetas reservándose el derecho de acceder o no a su emisión, de acuerdo con su regulación interna, según los procedimientos habituales.
5. Las partes reconocen que la emisión de las tarjetas deberá cumplir con todos aquellos requisitos y reglamentaciones impuestas por el BCU y por los sistemas de tarjetas de crédito que le sean aplicables.
6. Beneficios para la facultad: el banco abonará semestralmente el equivalente al 40% del monto del arancel generado por las compras efectuadas por las tarjetas del grupo, mediante depósito en cuentas corrientes BROU en pesos 179/1624-5 y en dólares usa 179/3489-4 (previa facturación si es posible, o por el mecanismo que corresponda).
7. Quedan exceptuadas los adelantos en efectivo y las compras en el exterior.
8. Costo de las tarjetas a emitir: las tarjetas serán emitidas sin costo el primer año. El BROU podrá establecer precios diferenciales de renovación y cargo anual por servicio de las tarjetas de acuerdo al consumo realizado por el titular durante el último año.

9. Uso de las marcas: durante la vigencia del convenio se autorizan mutuamente a utilizar en forma gratuita los nombres comerciales, las marcas registradas y los logos propiedad de cada una, bajo los lineamientos del presente convenio y con el acuerdo previo a cada utilización. En ningún otro supuesto, ninguna de las partes usará el nombre comercial, marcas registradas y logos de propiedad de otra de las partes sin su autorización previa y por escrito.
10. Exclusividad: durante la vigencia de este convenio no podrá contratar con ninguna entidad financiera ni empresa competidora del BROU un programa respecto de tarjetas de crédito, débito o prepagas o ningún otro sistema de beneficios o promociones.
11. Plazo: dos años.
12. Recisión unilateral: cualquiera de las partes unilateralmente y con preaviso.
13. Caducidad del convenio: en caso de que el convenio caduque:
 - a. El banco dejará de emitir la tarjeta en forma inmediata;
 - b. Procederá a sustituir las tarjetas vigentes por tarjetas comunes a medida que se produzca el vencimiento de los respectivos plásticos.
 - c. Las partes dejarán de promover, exhibir o distribuir cualquier tipo de material publicitario relacionado con las tarjetas emitidas en el marco del mismo, así como también cesará en la utilización de los nombres comerciales, marcas registradas y logos de propiedad de la otra parte.
14. Confidencialidad: Toda información que la Facultad de Psicología obtenga del BROU - sin importar la forma en que haya sido transmitida -, en virtud de lo establecido en el presente documento, será tratada y mantenida como estrictamente confidencial a perpetuidad, por lo que la misma no podrá ser revelada, salvo previo consentimiento por escrito de aquél.
15. Mora automática: Las partes caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna por dar, hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.
16. Domicilios especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato en los respectivamente señalados como suyos en la comparecencia.
17. Notificaciones: Las partes acuerdan que las comunicaciones entre ambas solo surtirán efectos si se verifican mediante notificación fehaciente cursada a los domicilios que cada una de ella han denunciado en la comparecencia.

Y para constancia se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha individualizados en la comparecencia.

7 (siete)

Por el BROU

Por la Facultad de Psicología

Montevideo, 7 de junio de 2012

Pase a Secretarías de Logotipos a los efectos de su aprobación
por parte del Consejo de Facultad

Secretaría de Relacionamento y Posgrado
Facultad de Psicología
Udela

